

Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/INS/10

Sección Institucional

INS

Fecha: 5 de marzo de 2019

Original: inglés

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas

Finalidad del documento

Este documento se presenta en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018) de examinar, en su reunión de marzo de 2019, las repercusiones, los retos y las oportunidades que se derivan para la OIT de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la base de un análisis comparativo que la Oficina habrá de preparar, en consulta con los mandantes, así como un plan de acción para aplicar la reforma en el que se traten las cuestiones y los retos expresados por el Consejo de Administración, incluyendo cómo preservar la estructura de gobernanza tripartita, el mandato normativo y las prioridades programáticas de la OIT (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 46).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultados funcionales A, B y C.

Repercusiones en materia de políticas: Sí.

Repercusiones jurídicas: No se pueden determinar aún con precisión en esta etapa.

Repercusiones financieras: Sí.

Seguimiento requerido: Sí.

Unidad autora: Departamento de Cooperación Multilateral (MULTILATERALS).

Documentos conexos: GB.329/POL/5; GB.329/HL/1; GB.329/INS/3/1; GB.332/HL/1; GB.332/INS/13; GB.334/INS/3/1; GB.334/PFA/1; GB.334/INS/4; GB.334/PFA/INF/3; GB.335/INS/11.

Introducción

1. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración acogió con satisfacción la resolución 72/279, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2018 y titulada «Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo»¹. También solicitó a la Oficina que preparara un análisis exhaustivo, en consulta con los mandantes, así como un plan de acción para aplicar la reforma, a fin de que el Consejo de Administración pudiera examinar, en su reunión de marzo de 2019, las repercusiones, los retos y las oportunidades que se derivan para la OIT de esa reforma. Se solicitó también al Director General que asumiese un papel de liderazgo para asegurar que el tripartismo y la función específica de los interlocutores sociales se tuvieran en cuenta en la aplicación de la resolución y en los mecanismos de coordinación interinstitucional conexos, y que organizara consultas regulares con los mandantes, en particular sobre la promoción del tripartismo en el contexto de la reforma, con miras a contribuir a la estrategia de la OIT en relación con su participación en el proceso de reforma².
2. El análisis que figura a continuación versa sobre las principales preocupaciones que los mandantes expresaron en reuniones anteriores del Consejo de Administración y en consultas informales. Dicho análisis pone de relieve tanto las exigencias, los retos y las oportunidades que se derivan de la reforma, en la medida en que repercutirán en la labor de la OIT en favor de sus mandantes y en colaboración con ellos, como las medidas que podrían adoptarse al respecto. En el plan de acción, que se adjunta en anexo al presente documento, se resumen los puntos considerados en el análisis, que se articulan en torno a tres componentes: 1) desarrollar la capacidad de los mandantes nacionales para participar en las iniciativas llevadas a cabo en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y en las relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a fin de que tengan mayor influencia en las actividades para el desarrollo realizadas a nivel nacional con el apoyo de las Naciones Unidas con miras a la consecución de los ODS; 2) ayudar a la Oficina a aprovechar al máximo las oportunidades que la reforma de las Naciones Unidas brinda para promover el tripartismo y prestar apoyo a los Estados Miembros para lograr resultados en materia de trabajo decente, y 3) fomentar la participación de la Oficina en las operaciones de las Naciones Unidas a nivel de los países y la integración de los valores de la OIT en dichas operaciones.
3. El presente documento se ha elaborado sobre la base de la información y de las orientaciones más recientes que se refieren a los diferentes aspectos de la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo comunicadas por la Oficina de la Vicesecretaría General de las Naciones Unidas, el Equipo de Transición del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación para el Desarrollo y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Conviene señalar que si bien desde la última discusión del Consejo de Administración se han zanjado ciertas cuestiones fundamentales, todavía se están debatiendo varios aspectos relativos a la aplicación de la reforma³.

¹ Documento [A/RES/72/279](#).

² Documento [GB.334/INS/PV](#), párrafo 188.

³ Puede consultarse información actualizada sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la siguiente dirección: reform.un.org.

Avances recientes

4. El nuevo sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas entró en funcionamiento el 1.º de enero de 2019. Existen 129 coordinadores residentes, que dependen directamente del Secretario General de las Naciones Unidas y dirigirán los equipos de las Naciones Unidas en 165 países y territorios. En la Secretaría de las Naciones Unidas se ha creado una nueva Oficina de Coordinación para el Desarrollo que presta apoyo al sistema de coordinadores residentes y al renovado Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, integrado por los 40 fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en las operaciones internacionales de desarrollo en los países.
5. Desde que se presentó el Plan de Aplicación del Secretario General a la Asamblea General a principios de septiembre de 2018, se han celebrado intensas consultas entre los miembros del Equipo de Transición, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación para el Desarrollo y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible — del que la OIT es miembro — para elaborar, revisar y actualizar los principales documentos y directrices sobre la gobernanza del sistema. Ya se ha completado una versión revisada del marco de gestión y rendición de cuentas, en la cual se determinan las relaciones de trabajo entre el coordinador residente y los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como sus respectivas responsabilidades. Se está elaborando la versión final del nuevo conjunto de directrices relativas a los MANUD (véase el recuadro) y se sigue avanzando en el logro de los principales resultados prácticos enunciados en la resolución 72/279 de la Asamblea General, en particular respecto al pacto de financiación entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los Estados Miembros, a los exámenes de las oficinas encargadas de varios países, a la cuestión de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y al documento sobre la estrategia de todo el sistema.
6. La OIT sigue contribuyendo notablemente, y con un grado de representación elevado, a la elaboración de esos instrumentos por medio de los mecanismos de coordinación, los grupos de resultados estratégicos y los equipos de tareas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El Director General ha encargado al equipo de dirección de la OIT que prepare a la Oficina para los cambios que se avecinan y que elabore una estrategia interna para la aplicación de la reforma. Se han intensificado las consultas con las oficinas exteriores de la OIT y se sigue dando orientación a las oficinas regionales y exteriores de la OIT acerca de los numerosos aspectos de orden operacional, administrativo y programático que abarcará la reforma.

Nueva generación de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se define el MANUD como el principal instrumento de planificación y ejecución que permite al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo responder a las necesidades y prioridades particulares de los países con miras a la consecución de los ODS. Los nuevos MANUD ofrecerán una visión estratégica ambiciosa de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Agenda 2030 y a la elaboración de programas de desarrollo en los países, con la participación, según los casos, de los organismos no residentes. El período de aplicación de los MANUD será de entre tres y cinco años, según proceda en función de los ciclos de planificación del desarrollo de cada país. Los nuevos MANUD, que son ante todo un pacto de alianza entre las Naciones Unidas y los gobiernos de los países donde se ejecutan programas, se elaborarán sobre la base de análisis comunes e independientes sobre los países, de las prioridades nacionales en relación con el logro de los ODS y de consultas con una amplia gama de partes interesadas. También se tendrá en cuenta la incidencia de los problemas regionales y transfronterizos en la situación de los países. El documento acordado será firmado por el coordinador residente y el gobierno considerado, así como por las entidades participantes de las Naciones Unidas. La aplicación, el seguimiento y la evaluación serán supervisados por un mecanismo de gobernanza dirigido conjuntamente por el coordinador residente y el gobierno.

Labor normativa y de control de la OIT en el contexto de los MANUD

7. Los equipos de las Naciones Unidas en los países tienen por mandato prestar asistencia a los Estados Miembros en cuatro esferas que están relacionadas entre sí: el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la paz y la democracia, y la capacidad de prevención de los desastres naturales y de respuesta en situaciones de desastre (resiliencia). Conforme a ese mandato, estos equipos ayudan a los Estados Miembros a respetar, promover y cumplir las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud de los reglamentos y normas internacionales que el sistema de las Naciones Unidas defiende, en particular los instrumentos de derechos humanos y las normas internacionales del trabajo; también les ayudan a presentar informes al respecto. Para ello, los Estados Miembros deben tomar nota de las observaciones y recomendaciones que les dirigen los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, los órganos de control de la OIT y los mecanismos de derechos humanos, como el del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La labor que la Oficina lleva a cabo para ayudar a los Miembros de la Organización a aplicar los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo y a presentar los informes y memorias correspondientes es fundamental para integrar los reglamentos y normas de las Naciones Unidas en los MANUD.
8. Los MANUD se llevan a la práctica mediante planes de trabajo conjuntos de carácter anual, que se organizan en torno a las esferas prioritarias definidas atendiendo a las demandas específicas de los países y los recursos movilizados por las entidades de las Naciones Unidas participantes, y pueden ajustarse a la evolución de la situación de cada país. Por ejemplo, el plan de trabajo correspondiente a una esfera de resultados del MANUD sobre crecimiento inclusivo y trabajo decente podría prever actividades de apoyo de la OIT a la aplicación de los convenios internacionales del trabajo ratificados, sobre la base de las observaciones y de las decisiones de los mecanismos de control, y en particular de las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo.
9. Las esferas prioritarias de los MANUD se definen a partir de los análisis comunes sobre los países. Estos análisis son exámenes independientes e imparciales que las Naciones Unidas realizan para evaluar los problemas estructurales que los países han de superar para lograr el desarrollo sostenible y el crecimiento inclusivo, y aplicar las estrategias nacionales destinadas a hacer realidad los ODS. Estos análisis comunes deben elaborarse aplicando un enfoque basado en los derechos humanos y supeditando las actividades para el desarrollo a las normas y los marcos normativos internacionales, incluidas las normas internacionales del trabajo. Con este fin, la Oficina promoverá activamente la inclusión de referencias a las observaciones de los órganos de control de la OIT como aportación a dichos análisis. Además, las evaluaciones independientes de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, que coinciden en el tiempo con la preparación de los MANUD para contribuir a ellos, brindan valiosas oportunidades para reforzar la base normativa de los MANUD. En algunos casos, estas evaluaciones pueden consistir en definir las personas cuyos derechos no son reconocidos ni protegidos y, por tanto, que corren el riesgo de quedar excluidas; en otros casos, pueden consistir en un examen global de los progresos realizados por un país en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por los muchos instrumentos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Será indispensable que los análisis comunes sobre los países incluyan datos desglosados y evaluaciones basadas en datos empíricos sobre la situación nacional en los ámbitos abarcados por las normas internacionales del trabajo, y en particular por los convenios fundamentales, para garantizar que estos ámbitos se tengan debidamente en cuenta a la hora de determinar las esferas de resultados prioritarios de los MANUD.
10. Los coordinadores residentes tienen también la responsabilidad de promover los reglamentos y normas de las Naciones Unidas. Según la descripción revisada de su puesto, éstos deben

velar por la aplicación de la agenda normativa de las Naciones Unidas, de conformidad con los tratados, convenios y recomendaciones internacionales y regionales, en apoyo del desarrollo de las capacidades nacionales en las esferas normativa y operacional, conforme a los mandatos de los respectivos organismos de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta la ventaja comparativa, las funciones y las responsabilidades de cada uno de ellos.

11. La promoción de las actividades normativas y de los valores universales de las Naciones Unidas debe seguir siendo una prioridad de las actividades que los organismos de las Naciones Unidas llevan a cabo colectivamente a nivel nacional. La participación efectiva de la Oficina y de los interlocutores sociales en este empeño ayudará a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a cumplir este compromiso. Puede haber no obstante condiciones en que las prioridades normativas de los mandantes de la OIT no se reflejen claramente en los MANUD, en cuyo caso éstas podrían tratarse mediante los Programas de Trabajo Decente por País de la OIT (PTDP).

Relación entre los PTDP y los MANUD, y función del coordinador residente de las Naciones Unidas

12. Los PTDP seguirán siendo el principal marco de rendición de cuentas entre la Oficina y los mandantes de la OIT a nivel de los países, así como la base para impulsar los esfuerzos de movilización de recursos de la Organización. Seguirán obedeciendo a las prioridades de los mandantes de la OIT, que deberían reflejarse cada vez más en los MANUD desde sus primeras etapas de preparación. Por consiguiente, la Oficina tratará de armonizar los calendarios de elaboración de los futuros PTDP con los de los MANUD para reducir los costes de transacción y aprovechar todas las posibilidades de influir en la elaboración de los MANUD, empezando por integrar en los análisis comunes sobre los países un diagnóstico riguroso de la situación en términos de trabajo decente. La labor analítica que fundamenta los PTDP y las conclusiones de las investigaciones, los exámenes y las evaluaciones de impacto que la OIT realiza a partir de datos empíricos son elementos que también pueden influir en las prioridades estratégicas de las alianzas de colaboración con las Naciones Unidas, pero para ello es necesario que la Oficina y los mandantes tripartitos presenten sus resultados desde la etapa inicial de elaboración de los MANUD. Será igualmente importante disponer de datos desglosados de los países acerca de las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo, como por ejemplo los indicadores de los ODS de los que la OIT es responsable.
13. En los dos próximos años se podrá iniciar esa armonización de calendarios en 24 países donde se proyecta preparar nuevos PTDP y MANUD. En otros 11 países podrán revisarse los PTDP en vigor a medida que se vayan elaborando nuevos MANUD, para asegurar su armonización con los correspondientes resultados y estrategias de los MANUD, según corresponda.
14. La Oficina también revisará, en los próximos meses, sus orientaciones relativas a los PTDP a fin de ajustarlas a las nuevas orientaciones relativas a los MANUD, así como a las actuales labores del Equipo de Tareas sobre la gestión basada en los resultados de la OIT, prestando particular atención a las enseñanzas extraídas de la elaboración de una nueva generación de PTDP en 2019. Se revisarán tanto el contenido — por ejemplo, la manera de definir los resultados esperados de los PTDP en relación con los resultados de los MANUD, velando por que se incorporen los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente — como los procesos — por ejemplo, el calendario previsto para los procesos de los PTDP y el funcionamiento del mecanismo de garantía de la calidad.
15. En la descripción revisada del puesto de coordinador residente se prevé un reforzamiento de las funciones de dirección con objeto de asegurar que las actividades de desarrollo que lleven

a cabo las Naciones Unidas se ajusten a las necesidades y prioridades nacionales en materia de desarrollo, de fomentar la coherencia y el impacto, y de reducir los solapamientos, las duplicaciones y la fragmentación de las tareas. La Oficina procurará colaborar de forma más sistemática con los coordinadores residentes para conseguir que los mandantes de la OIT ejerzan su influencia desde las primeras etapas de la preparación de los MANUD. De igual modo, deberán intensificarse los esfuerzos para recabar la participación de los coordinadores residentes en la elaboración de los PTDP, a fin de incrementar las posibilidades de sinergia y de movilizar recursos para obtener mejores resultados y mayor impacto en todo el sistema. Los coordinadores residentes revisarán los PTDP para asegurar que están en armonía con los MANUD, pero no estarán facultados para aprobar ni para firmar los PTDP, que siguen siendo responsabilidad de la OIT y de sus mandantes tripartitos en los países.

Principales puntos de entrada para facilitar la participación de los mandantes en los procesos de los MANUD

16. La Oficina considera que uno de los puntos de entrada más importantes que permitirán a los mandantes tripartitos de la OIT influir en los MANUD será la contribución a los análisis comunes sobre los países y a otros análisis que apuntalan las prioridades de los MANUD. Para ello, tendrán que colaborar con la Oficina mediante aportaciones, generalmente en el contexto de un proceso de elaboración de PTDP armonizado con el de preparación de los MANUD. Los mandantes también deberían contribuir a las consultas convocadas por el coordinador residente con los principales interesados. En la descripción revisada del puesto de coordinador residente se indica específicamente que las organizaciones de empleadores y los sindicatos son entidades con las que el coordinador residente debería colaborar, a nivel nacional, en el marco de las actividades colectivas que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas para aplicar la Agenda 2030. También se mencionan expresamente los representantes de los interlocutores sociales en el proyecto de directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre los requisitos mínimos para la participación de las múltiples partes interesadas en los MANUD, en el cual se encarga a los coordinadores residentes de organizar amplios foros de consulta y debates sobre el desarrollo sostenible a nivel nacional en los que darán a conocer sus opiniones.
17. Las actividades de la OIT para el desarrollo de capacidad y el apoyo a los mandantes a nivel nacional se centrarán en promover dichos ámbitos de colaboración. La Oficina tiene previsto elaborar documentos de orientación y material de referencia y formación sobre la base de las prácticas óptimas que se consolidaron a lo largo de los últimos años sobre la participación de los mandantes tripartitos en las estrategias nacionales de desarrollo. Además de las orientaciones generales que se dan a los mandantes sobre los PTDP, los MANUD y otros procesos nacionales, como los exámenes nacionales voluntarios ⁴, se impartirá formación técnica dirigida más concretamente a representantes seleccionados por los grupos de mandantes para que participen y se expresen en su nombre a nivel de los países en los procesos de las Naciones Unidas y otros procesos estratégicos nacionales para el desarrollo. En el proyecto de estrategia de la OIT para el fomento de la capacidad institucional ⁵ se prevé una serie de mejoras en este ámbito, en particular la asunción de mayores competencias por la Oficina de Actividades para los Trabajadores y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACTRAV y ACT/EMP) en la evaluación de las necesidades de los

⁴ Los exámenes nacionales voluntarios, que son realizados por los gobiernos, forman parte del proceso de seguimiento y evaluación estándar a los efectos de dar aplicación a la Agenda 2030 y a los ODS.

⁵ Documento [GB.335/INS/9](#).

interlocutores sociales, y la puesta en marcha de programas amplios y a largo plazo para el desarrollo de la capacidad de los representantes de los mandantes tripartitos de la OIT.

18. Asimismo, la Oficina preparará, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, materiales de referencia y de formación para los coordinadores residentes a fin de permitirles familiarizarse con la OIT y su mandato normativo. También cooperará con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación para el Desarrollo a fin de que todas esas cuestiones queden reflejadas en la formación inicial destinada a los coordinadores residentes. La Oficina considera que ésta es una ocasión importante para mejorar la colaboración con los coordinadores residentes mediante una comprensión más cabal de lo que son el Programa de Trabajo Decente, el tripartismo y la función del diálogo social en el desarrollo sostenible. La labor de unos coordinadores residentes bien informados podrá facilitar la interacción con la OIT en los países donde la Organización no es un organismo residente.
19. Las actividades descritas, que se llevarán a cabo en 2019, se financiarán mediante recursos ya consignados, aunque en algunos casos también podría ser necesario reasignar fondos. Los departamentos de la Oficina deberían tener en cuenta el plan de acción que figura en el anexo al preparar los presupuestos estratégicos para 2020-2021.

Optimización de la presencia y de los conocimientos especializados de la OIT sobre el terreno

20. Todavía se están definiendo los criterios relativos a la presencia en los países que se proponen en la reforma del Secretario General de las Naciones Unidas y se respaldan en la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la resolución se hace referencia a «la Carta y los reglamentos y normas de las Naciones Unidas» como principios fundamentales, lo cual debería garantizar que en esos criterios se tengan en cuenta las funciones normativas de las organizaciones especializadas. Además, se entiende que el coordinador residente tendrá una función de facilitador, en consulta con el gobierno competente, para determinar qué entidades del sistema de las Naciones Unidas deben tener presencia sobre el terreno según el MANUD.
21. Los coordinadores residentes tienen hoy más facultades para recurrir a los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de orientar sus actividades de ayuda al desarrollo en los países. Como muchas entidades de las Naciones Unidas no pueden establecer oficinas de representación en todos los países, se están estudiando nuevos mecanismos que permitan a los organismos no residentes participar en los equipos de las Naciones Unidas en los países y colaborar con ellos. Para ello podría ser necesario destinar temporalmente especialistas técnicos a las oficinas de los coordinadores residentes. La OIT tiene experiencia en el envío de especialistas de equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente, por ejemplo a Colombia y Jordania. La opción de destinar a estos especialistas a las oficinas de los coordinadores residentes podría reducir costes, pues se compartirían espacio de oficinas y personal de apoyo, por ejemplo, al tiempo que se mantendrían las relaciones jerárquicas directas con los directores de los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente. En cualquier caso, los distintos aspectos de este tipo de arreglos deberían examinarse cuidadosamente.
22. En algunos países, los consejeros técnicos principales de contratación internacional o los funcionarios de categoría superior de contratación nacional integrantes de proyectos participaban en los equipos de las Naciones Unidas en los países en nombre del director de oficina de país de la OIT destinado fuera del país. En el futuro, en los países donde la OIT considere que esta fórmula podría ser útil, podrían celebrarse consultas y acuerdos con los donantes que financian los proyectos y con los coordinadores residentes considerados.

23. En algunas regiones, la Oficina ha facilitado la participación de los coordinadores nacionales en la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular representando al director de la oficina de país de la OIT en las reuniones del equipo de las Naciones Unidas en el país y permitiendo la participación técnica de la OIT en los Grupos del MANUD encargados de los Resultados de Desarrollo. Esta fórmula se ha utilizado durante varios años en diferentes regiones de países donde la OIT no tiene oficinas de país. La Oficina se basará en esta experiencia para determinar en qué contextos nacionales podría resultar adecuado recurrir a esta función.
24. Conforme se vayan definiendo los criterios relativos a la presencia en los países y a la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países, podría ser preciso realizar nuevas evaluaciones de la actual estructura exterior de la Organización y de la distribución de sus capacidades técnicas a fin de satisfacer las nuevas necesidades de los mandantes de la OIT. Los exámenes que la Secretaría de las Naciones Unidas está llevando a cabo sobre las oficinas encargadas de varios países y sobre los activos regionales deberían permitir barajar otras opciones que se presentan al sistema a este respecto.

Instalación en locales y oficinas de apoyo comunes

25. El objetivo señalado en el marco de la reforma es que el 50 por ciento de los locales de las Naciones Unidas sean ya locales comunes en 2021. Si bien ello no supone necesariamente que todas las entidades presentes en un país deban agruparse en un mismo lugar, la OIT sí irá recibiendo cada vez más solicitudes para que se instale en locales compartidos y utilice oficinas de apoyo comunes.
26. La OIT decidió últimamente trasladar su oficina de país de Viet Nam a la Casa Única Verde de las Naciones Unidas en ese país, para colaborar de manera proactiva y constructiva a la reforma de las Naciones Unidas. Esta decisión se fundamentó en una valoración detenida de las dificultades y oportunidades que ese traslado entrañaría en términos de costes, y también teniendo presente los imperativos de eficiencia e integridad de las actividades de OIT, y de apoyo a los mandantes.
27. La Oficina valorará caso por caso la viabilidad de las reubicaciones futuras. Las ventajas de que la OIT ocupe locales comunes y las ganancias que en términos de eficiencia generaría compartir espacios de oficina y servicios administrativos se analizarán a la luz de los consiguientes costes a corto y a largo plazo, así como de tres criterios fundamentales: la facilidad de acceso para los mandantes de la OIT; un espacio reservado para las consultas que deba realizar la oficina de país de la OIT, y la visibilidad de la identidad de la OIT. En los países donde la OIT es dueña de espacios de oficina o donde el gobierno pone a su disposición espacio subvencionado o a título gratuito, el hecho de compartir locales podría entrañar costes más elevados. La Oficina considera preferible para todas las partes que los acuerdos favorables a entidades múltiples en términos de arrendamiento y subvenciones se apliquen al aprovechamiento de los nuevos locales. Como la presencia de las Naciones Unidas se expandirá y contraerá con el tiempo, también conviene prever cláusulas de flexibilidad. Éstas pueden integrarse en los acuerdos con los gobiernos anfitriones de suerte que los gastos vinculados a las fluctuaciones no recaigan de manera desproporcionada en los miembros de los equipos de las Naciones Unidas presentes en los países.
28. La OIT ya comparte locales en muchos países. En febrero de 2019 ya compartía con otros organismos de las Naciones Unidas 22 de sus 61 oficinas constituidas, además de 33 de las 105 ubicaciones de proyecto situadas fuera de las oficinas de la OIT. Ello representa un total que ronda el 33 por ciento de las oficinas de la OIT.

29. La ocupación de locales comunes no se considera un requisito, sino un medio para reforzar las oficinas y los servicios de apoyo comunes. Las iniciativas dirigidas a establecer estrategias para las operaciones institucionales de aquí a 2021, y oficinas de apoyo comunes de aquí a 2022, para todos los equipos de las Naciones Unidas en los países, son pilotadas por el Grupo de Innovaciones Institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión. Están basadas en los análisis y recomendaciones que la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas presentó en su examen de 2018 sobre la cooperación entre organismos en relación con los servicios de apoyo administrativo ⁶. En el marco de dicho examen se analizaban los esfuerzos realizados desde hace tiempo para mejorar la eficiencia de las actividades de las Naciones Unidas en los países mediante la puesta en común de locales y servicios, y la aplicación de posibles vías para superar las trabas que coartan un avance mayor en este sentido. En su informe, la Dependencia Común de Inspección analizó cuatro modelos de ubicaciones para locales comunes (Brasil, Cabo Verde, Dinamarca y Viet Nam) y concluyó que ninguno de los centros de servicios integrados en los países constituía un modelo ideal para unificar las operaciones institucionales comunes en los países. Subsisten pues dificultades importantes en este ámbito.
30. Dadas las complicaciones que entrañaría promover operaciones institucionales comunes a las muchas entidades que conforman el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Dependencia Común de Inspección exhortó al Secretario General a centrar primero sus esfuerzos en un pequeño grupo de entidades (a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)) que representan alrededor de un 75 por ciento de los gastos y del personal de apoyo administrativo a nivel de los países, sin contar las operaciones de paz. Dichas entidades están concertando un enfoque común en el Grupo de Innovaciones Institucionales y están determinando los servicios comunes que estarían en condiciones de prestar. Otras organizaciones podrían ir incorporándose a esta dinámica según vayan comprobando las ventajas de la misma. Aunque la OIT no es miembro de este grupo, la Oficina sigue observando de cerca su labor para determinar la aplicabilidad de sus propuestas a la OIT y formular los comentarios que en su caso se le soliciten.
31. Otra manera de reforzar la institución de servicios comunes es el principio de reconocimiento mutuo de los procesos institucionales, que permite a las entidades utilizar los procesos de otras entidades sin necesidad de tomar precauciones adicionales en términos de competitividad, contratación jurídica y auditoría externa. Hace posible la prestación de servicios entre los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, al permitir a estos últimos aplicar las políticas, los procedimientos, las herramientas y los mecanismos operacionales conexos de otras organizaciones. A finales del pasado mes de octubre, el Director General firmó la Declaración de Reconocimiento Mutuo del Grupo de Innovaciones Institucionales, que hoy han suscrito 11 jefes de secretaría ⁷. Esta declaración obliga a las entidades firmantes a aplicar, en la mayor medida posible, el principio de reconocimiento mutuo respecto de la administración y ejecución de las actividades, y a procurar cumplir este principio en el contexto de las estrategias de

⁶ DCI: *Oportunidades de mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos*, octubre de 2018.

⁷ En la fecha de publicación del documento considerado, los firmantes eran la Secretaría de las Naciones Unidas y los jefes de los organismos siguientes: la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el UNFPA, el ACNUR, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el PMA y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

operaciones institucionales a nivel de los países y de las iniciativas del Grupo de Innovaciones Institucionales en los ámbitos de servicio de la finanza, los recursos humanos, las adquisiciones, la logística, la tecnología de información y las comunicaciones, y la gestión de instalaciones. Si bien el pleno reconocimiento mutuo plantea muchas dificultades para la OIT y otras organizaciones, la Oficina considera que es importante participar en el proceso. La OIT ya tiene este tipo de experiencia en el ámbito de las adquisiciones, las operaciones de tesorería y ciertas funciones financieras (como la recuperación del impuesto sobre el valor añadido o desembolsos). Las posibilidades más prácticas e inmediatas a estos efectos se encontrarán probablemente entre las funciones administrativas de carácter general, como son la recepción, el mantenimiento y la seguridad.

Alianzas con el sector privado

32. Dada la importancia que reviste la contribución del sector privado a la ejecución de la Agenda 2030, el Secretario General ha encargado al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que garantice la aplicación de enfoques armonizados a las alianzas de las Naciones Unidas con el sector privado. No se trata solamente de facilitar financiación, sino también de aunar esfuerzos en cumplimiento de los ODS. Se debería ofrecer a las empresas que muestren su adhesión a los principios y valores de las Naciones Unidas, y que deseen contribuir a promover la aplicación de los mismos, la posibilidad de colaborar fácilmente con distintos organismos de las Naciones Unidas, en función de sus intereses y necesidades específicos. Para ello se ha constituido un grupo de trabajo interinstitucional, del que la OIT es parte y que se encarga de desarrollar un enfoque común de la debida diligencia para las alianzas con el sector privado. Este enfoque es una síntesis de las prácticas actuales de las distintas entidades de las Naciones Unidas en materia de colaboración con el sector privado y, como tal, refleja los procedimientos extensos de debida diligencia, en particular los de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que se basan en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Según el enfoque común, las entidades tendrán siempre necesidades específicas y definidas por sus respectivas estructuras de gobierno. En el caso de la OIT, estas necesidades obedecen principalmente a la índole tripartita de la Organización y se reflejan en las políticas y los procedimientos aplicables a las alianzas público-privadas⁸. Además, se reconoce que la Oficina colabora a diario con una nutrida gama de empresas, entre ellas muchas pymes.
33. Considerando que cuatro de los diez Principios del Pacto Mundial están directamente relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Oficina abogó por que en el enfoque común se hiciese referencia expresa a las normas internacionales del trabajo, y también propugnó un enfoque integrado de las prácticas empresariales responsables. La Oficina insistió también en que los riesgos de colaborar con empresas privadas no se relacionaban solamente con sectores específicos, sino también con el contexto mismo de las operaciones empresariales.
34. La Oficina examinará con mayor detenimiento la colaboración con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas respecto a toda función de coordinación que se le pudiese proponer en relación con las alianzas con el sector privado en el marco de la reforma, actualmente objeto de un examen interno pilotado por la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas. En este sentido, es probable que la Oficina deba evaluar su propio papel en el sistema de las Naciones Unidas mediante la valoración de los principios del Pacto Mundial relativos al trabajo, y también de las implicaciones en términos de capacidad y de recursos. Cabría asimismo sugerir que la colaboración de las Naciones Unidas con el sector privado a nivel de los países,

⁸ Véase «ILO policy and procedure relating to public-private partnerships».

coordinada por el coordinador residente de las Naciones Unidas, permita la intervención de organizaciones representantes de empleadores y de empresas, y también de organizaciones de trabajadores, además de las redes locales del Pacto Mundial.

35. La Oficina evaluará, en consulta con sus mandantes, cómo la OIT podría adoptar un enfoque común en la aplicación de su marco actual, tomando también en cuenta las recomendaciones de la evaluación de alto nivel sobre las alianzas público-privadas que se formulen en 2019. La Oficina seguirá valorando las oportunidades y las funciones que se presenten en este enfoque de debida diligencia del sistema de las Naciones, particularmente en relación con los principios relativos al trabajo y la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Financiación del sistema de coordinadores residentes

36. En la resolución 72/279 de la Asamblea General se proponen tres fuentes para financiar el presupuesto del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, cifrado en 281 millones de dólares de los Estados Unidos por año: 1) la duplicación del arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; 2) la aportación de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros a un fondo fiduciario establecido específicamente, y 3) un cargo del 1 por ciento aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos a entidades concretas de las Naciones Unidas. En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración decidió aprobar, con efecto a partir de 2019, la duplicación de la contribución de la OIT en concepto de participación en la financiación de los gastos del sistema de coordinadores residentes, que se solicitó en la mencionada resolución de la Asamblea General a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo participantes. A raíz de esa decisión, el monto total de la contribución anual de la OIT ascendió a 4,35 millones de dólares de los Estados Unidos. En las Propuestas de Programa y Presupuesto del Director General para 2020-2021 se incluye una partida para financiar el aumento del nivel de esa contribución. Se está examinando una nueva fórmula de participación en la financiación de los gastos que incluirá a otras organizaciones que se han incorporado como miembros de pleno derecho al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Por ahora se desconocen las repercusiones que ello tendrá en la contribución que la OIT deberá aportar a partir de 2019. Es importante señalar que, en diciembre de 2018, la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de las Naciones Unidas aprobó el monto de la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2019, cifrado en 13,6 millones de dólares de los Estados Unidos, por primera vez desde que se estableció el mecanismo de participación en la financiación de los gastos en 2014.
37. En la fecha de publicación del presente documento, las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros correspondientes a 2019 para financiar el sistema de coordinadores residentes ascendían a 120 millones de dólares de los Estados Unidos. Las contribuciones basadas en la participación en la financiación de los gastos aportadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ascenderán a unos 77 millones de dólares, y se prevé que la aplicación del cargo del 1 por ciento genere entre 60 y 80 millones de dólares en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Se espera que el déficit restante se financie mediante contribuciones adicionales de los gobiernos.
38. Algunos donantes han indicado que transferirán directamente al sistema de las Naciones Unidas el monto correspondiente al cargo aplicable del 1 por ciento, mientras que otros esperan que las propias entidades de las Naciones Unidas se encarguen de recaudar y transferir los montos correspondientes. La Oficina está instituyendo los procedimientos jurídicos, administrativos y financieros necesarios al respecto, y ha iniciado consultas con

los donantes para modificar los modelos de acuerdos a fin de introducir el cargo del 1 por ciento que habrá de aplicarse. Conviene señalar que los donantes deberán agregar el pago de ese cargo al de las contribuciones voluntarias acordadas que aportan a la OIT. Quedan excluidas de la aplicación del cargo del 1 por ciento las siguientes categorías de contribuciones: la financiación destinada a actividades humanitarias, la financiación temática, mancomunada y conjunta de las Naciones Unidas, la participación de los gobiernos nacionales en la financiación de los gastos (financiación nacional) y determinados tipos de cooperación entre los países en que se ejecutan programas, como la cooperación Sur-Sur. Tampoco están sujetos al pago del cargo los recursos de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario de la OIT, ni la financiación temática o basada en los resultados de asignación flexible aportada por múltiples donantes, como los fondos destinados a apoyar programas de referencia.

39. Es difícil prever cuál será el monto del cargo aplicable a los fondos destinados a la OIT para fines altamente específicos, pues las contribuciones voluntarias varían de un año para otro. En 2018, por ejemplo, las contribuciones voluntarias aprobadas para la OIT ascendieron a 307 millones de dólares de los Estados Unidos. Atendiendo a los criterios antes mencionados, se debería haber aplicado el cargo del 1 por ciento a un total de aproximadamente 200 millones de dólares, lo cual hubiera significado para los donantes el pago de 2 millones de dólares adicionales al fondo fiduciario para fines específicos destinado a financiar el sistema de coordinadores residentes, además de las contribuciones aportadas a los proyectos y programas de la OIT.

Pacto de financiación

40. Las negociaciones que se celebran actualmente entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre un pacto de financiación, a fin de conferir a la financiación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo una base más estable de cara al futuro, con mayor aportación de fondos básicos, mancomunados y temáticos, concluirán a finales de febrero de 2019. La OIT se ve menos afectada que otras organizaciones, ya que su financiación básica (presupuesto ordinario) representa más del 60 por ciento del presupuesto total. Sin embargo, el mayor énfasis en el recurso a los mecanismos de financiación mancomunada y la programación integrada en el marco de la reforma obliga a la Oficina a adaptarse a este nuevo método de trabajo. En 2018, la OIT recibió 12,9 millones de dólares de los Estados Unidos, es decir, el 1,6 por ciento, de un total de 829 millones de dólares de asignaciones procedentes de fondos fiduciarios de asociados múltiples de las Naciones Unidas, lo cual indica el predominio de las aportaciones de los grandes fondos y programas de las Naciones Unidas en las intervenciones integradas a nivel de los países, así como en la financiación destinada a los países en crisis en los que la OIT no es un actor de primera línea. La OIT recibió 10,5 millones de dólares adicionales procedentes directamente de otras entidades de las Naciones Unidas que desean colaborar con la OIT en cuestiones tales como las cadenas de valor, el empleo de los jóvenes, la protección social relacionada con la salud, la gobernanza de la migración laboral y el trabajo infantil. En conjunto, la participación global de la OIT en la financiación mancomunada e interinstitucional en 2018 representó el 7 por ciento de la financiación voluntaria de la OIT, lo cual equivale aproximadamente a la mitad del objetivo del 15 por ciento señalado en la resolución 72/279 de la Asamblea General para las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
41. A fin de mantener la nueva generación de fondos mancomunados, como el Fondo Conjunto de las Naciones Unidas para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es preciso forjar alianzas multilaterales y que la Oficina sea más ágil y encuadre la labor de la OIT en un entorno competitivo. Por otro lado, para aprovechar al máximo las oportunidades de acceso a estos fondos mancomunados, la Oficina habrá de reforzar el conjunto de sus capacidades en esta esfera. No obstante, las contribuciones voluntarias directas destinadas a la OIT siguen

siendo esenciales para que la Oficina pueda cumplir su mandato único en apoyo de los Estados Miembros.

Repercusiones de la reforma en materia de recursos humanos

42. La Oficina se ha comprometido a emprender actividades relacionadas con la reforma de las Naciones Unidas con arreglo a sus directrices y procedimientos vigentes para la gestión de los procesos de cambio y reestructuración. Las consecuencias que la reforma tendrá en los recursos humanos, como la redistribución de las capacidades técnicas, la movilidad del personal y el impacto que la consolidación de las funciones de apoyo puede tener en el personal de contratación local, se tratarán en consultas internas, en las que de ser necesario participará el Consejo de Administración, y que se realizarán de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos por la Oficina.
43. Como se indica en los párrafos 29 y 30 del presente documento, la consolidación plena de las funciones de apoyo llevará tiempo. El reconocimiento mutuo o la mayor armonización de las normas y sistemas de recursos humanos entre las distintas entidades de las Naciones Unidas será uno de los aspectos que más dificultades plantearán. La OIT no tiene los mismos contratos, prestaciones, procesos de selección y contratación y convenios colectivos que otras entidades de las Naciones Unidas.
44. La versión revisada del Marco de Gestión y Rendición de Cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y del sistema de coordinadores residentes, que el núcleo central del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debe adoptar, define la obligación mutua de presentar informes que existe entre los coordinadores residentes y los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Prevé además que la función reforzada de los coordinadores residentes esté reconocida en la descripción de los puestos de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Con arreglo al Marco de Gestión y Rendición de Cuentas, los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países deben responder ante sus respectivos coordinadores residentes del desempeño de sus funciones en cuanto miembros de esos equipos; con todo, también deben responder del cumplimiento de todas las decisiones programáticas, presupuestarias y de gestión en el marco de dación de cuentas de sus respectivos organismos. Los coordinadores residentes participarán en las evaluaciones del desempeño de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países que realicen los respectivos organismos, y los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países harán aportaciones a las evaluaciones del desempeño de los coordinadores residentes. Según el Marco de Gestión y Rendición de Cuentas, al menos uno de los indicadores de desempeño de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países debería guardar relación con los resultados de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y el coordinador residente debería poder contribuir oficialmente, en calidad de segundo funcionario informante de la línea jerárquica, a la evaluación de estos miembros por sus instituciones respectivas. Desde 2010, la OIT reconoce las funciones directivas de los coordinadores residentes en la descripción de los puestos de los directores de oficina de país. Actualmente se está revisando la descripción de los puestos de los directores de oficina de país de la OIT para reflejar mejor los cambios introducidos en las relaciones de trabajo dentro de los equipos de las Naciones Unidas en los países. En las próximas semanas, la Oficina analizará con más detalle las modificaciones que debería introducir en su marco de gestión del desempeño y en el Estatuto del Personal, y entablará las consultas internas necesarias para examinar los nuevos ajustes que podrían derivarse de la aprobación del mencionado Marco de Gestión y Rendición de Cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

45. Los coordinadores residentes son generalmente contratados entre el personal de las entidades de las Naciones Unidas, y los que proceden del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo seguirán siendo cedidos a la Secretaría de las Naciones Unidas y conservarán el derecho de regreso a su organismo de origen. Desde enero de 2019, ningún funcionario de la OIT desempeña la función de coordinador residente. Como esta función representa para la OIT un medio adicional no sólo para fortalecer su influencia y dar mejor a conocer su mandato en el seno de las Naciones Unidas a nivel de los países, sino también para incrementar en su propio seno el conocimiento de lo que es el reformado sistema de las Naciones Unidas, se ha reforzado el apoyo a los funcionarios de la OIT interesados en ser coordinadores residentes.

Proyecto de decisión

46. *El Consejo de Administración:*

- a) *toma nota de la situación actual de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como del análisis que la Oficina ha realizado de los retos y oportunidades de la reforma para la OIT, e*
- b) *invita al Director General a tomar en consideración las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en la ejecución del plan de acción que figura en el anexo del documento GB.335/INS/10.*

Anexo

Plan de acción 2019-2020 de la Oficina para permitir a la OIT y a sus mandantes tripartitos aprovechar al máximo la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

	Plazo	Párrafo de referencia
Componente 1: Desarrollar la capacidad de participación de los mandantes nacionales en los procesos del MANUD y en las iniciativas relativas a los ODS a fin de conferirles mayor peso en las actividades nacionales para el desarrollo realizadas con el apoyo de las Naciones Unidas para lograr los ODS		
1. En colaboración con ACT/EMP y ACTRAV, preparar material de sensibilización y formación sobre la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas	Para fines de 2019	17
2. Seguir ofreciendo a los representantes de los mandantes formaciones técnicas específicas y el apoyo de la Oficina para permitirles integrar las perspectivas y las prioridades en materia de trabajo decente en los MANUD nacionales, los exámenes nacionales voluntarios y otros procesos estratégicos para el desarrollo a nivel nacional.	2019-2020	17
Componente 2: Aprovechar al máximo las oportunidades derivadas de la reforma de las Naciones Unidas para promover el tripartismo y apoyar a los Estados Miembros en el logro del trabajo decente		
3. Revisar y actualizar las orientaciones relativas a los PTDP para armonizarlas con el proceso de los MANUD	Para fines de 2019	14
4. Preparar materiales de sensibilización, formación e información para el personal de la sede y las oficinas exteriores de la OIT acerca de la colaboración con el sistema reformado de las Naciones Unidas a nivel nacional con objeto de promover el mandato de la OIT y la participación de los mandantes de esta última	Para fines de 2019	6
5. Ofrecer formación y apoyo al personal de las oficinas exteriores de la OIT sobre los mecanismos de financiación mancomunada para permitirles aprovechar mejor las oportunidades de financiación conjunta	2019-2020	41
6. Preparar módulos de formación y material de información para los coordinadores residentes, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT	Para fines de 2019	18
7. Revisar la configuración de las capacidades técnicas y los conocimientos especializados de la OIT en materia de programación, movilización de recursos y establecimiento de alianzas con objeto de aprovechar al máximo las contribuciones, habida cuenta de las nuevas modalidades de los sistemas de coordinadores residentes y de los MANUD (sobre la base del Plan de Acción para 2019: Preparación de la estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025)	Para mediados de 2020	21 a 24
8. Evaluar la manera en que la OIT puede aplicar el enfoque común de las Naciones Unidas sobre la debida diligencia para las alianzas con el sector privado, así como otras oportunidades y posibles funciones en relación con el enfoque de debida diligencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular respecto a los principios relativos al trabajo y a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo	Para octubre de 2019	34 y 35

	Plazo	Párrafo de referencia
Componente 3: Promover la integración operativa de la Oficina en el sistema de las Naciones Unidas en los países, junto con el respeto de los valores de la OIT		
9. Instaurar una estrategia a fin de promover el reconocimiento mutuo para mayor integración en los servicios comunes	Para fines de 2019	31
10. Examinar y revisar la descripción de los puestos de los directores de oficina de país de la OIT	Para fines de marzo de 2019	44
11. Celebrar consultas internas sobre los cambios que proceda introducir en el sistema de gestión del desempeño y en el Estatuto del Personal	Para fines de 2019	44
12. Reforzar el programa de formación y preparación de coordinadores residentes de la OIT para aquellos funcionarios de la Organización que estén interesados en el proceso de selección de los coordinadores residentes	Para mediados de 2019	45
